



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

CIRCULAR ADMINISTRATIVA

PE-991-10-2014/JML

Para: Instituciones de Microfinanzas registradas ante la CONAMI

De: **Jim Madriz López**
Presidente Ejecutiva - CONAMI

Referencia: Informes sobre el avance del Plan Anual de Auditoría Interna

Fecha: 02 de octubre de 2014

Mediante la presente tengo a bien dirigirme a ustedes para recordarles, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 "Informe sobre el Avance del Plan" de la Norma de Auditoría Interna para Instituciones de Microfinanzas, Resolución No. CD-CONAMI-007-01ABR15-2013 y el párrafo tercero del artículo 48 de la Ley No. 769 "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", los Auditores Internos de las IMF deben rendir un informe trimestral de sus labores al Comité de Auditoría y Junta Directiva, con copia a la Presidencia Ejecutiva de la CONAMI.

El informe consiste en un resumen de las actividades programadas realizadas y no realizadas con el respectivo sustento y la fecha en que serán ejecutadas, así como, las actividades realizadas pero no programada en el Plan. El informe deberá presentarse indicando el cumplimiento de los objetivos y actividades, entre otros, dentro de los veinte (20) días posteriores al cierre de cada trimestre.

Por lo anterior, le instamos al cumplimiento de lo antes enunciado. Así mismo, se les recuerda que el no remitir copia del informe trimestral a la Presidencia Ejecutiva de la CONAMI, conlleva una infracción grave, conforme a lo establecido en el numeral 5, artículo 32, del Capítulo X Infracciones, Sanciones e Imposición de Multas, de la norma antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles.

Atentamente,

C/c:
Dr. Álvaro Contreras - Director Legal CONAMI
Lic. Norwin Rizo - Director de Registro y Supervisión CONAMI
Archivo.-